



Buenos Aires, 12 de diciembre de 2011

Al señor  
Gobernador del Estado de São Paulo  
de la República Federativa del Brasil  
Dr. Geraldo Alckmin  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

En mi calidad de Defensora General de la Nación de la República Argentina y **Secretaria General** de la **Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)** -cuya personería jurídica se encuentra registrada en la República de Guatemala con el número 6750819/7-, y en representación de la misma, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador a fin de manifestar la profunda preocupación de la AIDEF, con relación al Proyecto de Ley Complementaria PLC 65/2011, en trámite ante la Asamblea Legislativa de São Paulo (Alesp), que pretende transferir la gestión del "*Fundo de Asistencia Judiciaria (FA) de la Defensoría Pública*" a la Secretaría de Justiça e Ciudadanía del Gobierno del Estado de São Paulo.

Tal proyecto luce contrario al modelo público Constitucional de asistencia jurídica vigente en la República Federativa del Brasil, en tanto atenta contra la autonomía institucional de la Defensoría Pública, garantizada por la Enmienda Constitucional nº 45, del año 2004, y la previsión Constitucional que establece la obligación del Estado de prestar orientación y asistencia jurídica por medio de la Defensoría Pública. Tal manda constitucional excluye que la prestación del servicio sea asumida por cualquier organismo que integre el Ejecutivo.

Resultan alarmantes las consecuencias que puede originar la mencionada transferencia de gestión del Fondo de Asistencia Judiciaria (FAJ) respecto a la población vulnerable del Estado de São Paulo, que es la destinataria final de los servicios de la Defensoría Pública y absorbe aproximadamente el 90% del monto destinado a la institución por el Ejecutivo Estadual. En la práctica, el modelo que intenta implementar el proyecto aludido trae como consecuencia inviabilizar la prestación de la asistencia jurídica gratuita realizada en el Estado por la Defensoría Pública y los abogados dativos. Esta situación se encuentra en franca colisión con los preceptos establecidos por los artículos 1, 24, 28, 29, 30 y 31 de las *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*, aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

Toda vez que en la actualidad, el número de Defensores Públicos en el Estado de São Paulo es insuficiente, se debió recurrir a la contratación de abogados particulares en los lugares donde no hay Defensores Públicos para

ra. STELLA MARIS MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL  
AIDEF

lograr la cobertura del servicio. Tal circunstancia es una clara violación a la manda constitucional que se agravaría de admitirse el proyecto PLC 65/2011.

Restar autonomía institucional y presupuestaria a la Defensoría Pública, significa un retroceso de la situación del Estado de São Paulo respecto a su deber de garantizar el acceso a la justicia de las personas vulnerables, pasible de contrariar el mandato constitucional vigente para todo el Brasil y los instrumentos internacionales que reconocen al derecho de defensa y al acceso a la justicia como derechos humanos fundamentales. Tal contingencia causa alarma y justificada preocupación entre todos los integrantes de la AIDEF, por lo que se ha considerado pertinente dirigirnos a usted para comunicarle nuestro desconcierto.

La ley que se intenta aprobar conduce al Estado de São Paulo al camino opuesto al señalado por la Organización de Estados Americanos (OEA), conforme la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) *“Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales”*, aprobada durante el 41º período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de la OEA, con el acuerdo unánime de los representantes de los 35 Estados miembros, cuyo proyecto fue elaborado por la AIDEF e impulsado por el representante de la República Federativa del Brasil ante la OEA, entre otros.

Dicha resolución es el **primer documento normativo** aprobado por la OEA que aborda el tema de **“acceso a la justicia”** como un derecho autónomo que permite ejercer y proteger otros derechos y, a su vez, **impulsa el rol de la defensa pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad**, resultando un avance trascendental para el fortalecimiento de la Defensa Oficial de los Estados de la región.

Entre los puntos más importantes contenidos en este documento histórico, se destaca *“Recomendar a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional”*.

También, *“destaca la labor que desarrollan los Defensores Públicos Oficiales en diversos países del Hemisferio en la defensa de los derechos fundamentales de los individuos, específicamente, los servicios de asistencia letrada gratuita que permiten el fácil y oportuno acceso de todas las personas a la justicia, en particular de aquellas que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad”*.

La Resolución *“respalda la labor de Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) en el fortalecimiento de la defensa pública en los Estados Miembros.”*



Además, en este documento se afirmó que los Estados Miembros tienen la obligación de respetar y garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de los que son parte y sus legislaciones internas, **eliminando obstáculos que afecten o limiten el acceso a la defensa pública**, de manera tal que se asegure el libre y pleno acceso a la justicia.

Solicitamos respetuosamente que la Casa Legislativa del Estado de São Paulo mantenga el histórico compromiso con los principios y reglas Constitucionales vigentes en el Brasil y con los instrumentos de derechos humanos y resoluciones de organismos internacionales, no admitiendo el proyecto que ha causado una justificada alarma en esta Asociación por el posible perjuicio que sufriría la Defensa Pública en ese Estado y por el consecuente debilitamiento de la protección de los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad.

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador con distinguida consideración.

**Stella Maris Martínez**

Secretaria General

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

AIDEF